"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-0001-2025 Y EL CONTRATO QUE DE EL SE DERIVA CUYO OBJETO ES *"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA, INSTITUCIONAL, EQUIPOS ELECTRICOS, HIDRAULICOS Y DE ASCENSORES DE LOS EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA".*

COMPETENCIA

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Funza, a través de la SECRETARIA DE INFRASTRUCTURA elaboró los estudios y documentos previos y análisis del sector; y a través de la Secretaría Jurídica elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-0001-2025** cuyo objeto consiste en **"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA, INSTITUCIONAL, EQUIPOS ELECTRICOS, HIDRAULICOS Y DE ASCENSORES DE LOS EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA".**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria fue SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-0001-2025, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Funza publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-0001-2025, el día 3 de marzo de 2025 y los publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentarán las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el Municipio de Funza recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de Clínica Veterinaria Funza, las cuales fueron respondidas por la Administración y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el proceso **NO** fue limitado a Mipyme:

> <<Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. Valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación>>.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-0001-2025, cuyo objeto consiste en la **"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA, INSTITUCIONAL, EQUIPOS ELECTRICOS, HIDRAULICOS Y DE ASCENSORES DE LOS EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA",** según recursos de la vigencia 2025, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($620.607.344,50) INCLUIDO IVA,** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2025000748 de fecha 27 de enero de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda; rubro y fuente:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
CDP / RUBRO	**FECHA**	**VALOR**
CDP: 2025000748		

Rubro/FUENTE 2.3.2.02.02.009.4003.260.11001 – FUENTE:110001 – RECURSOS PROPIOS NOMBRE DEL RUBRO: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	27 de enero de 2025	$633.000.000
TOTAL, CDP		**$633.000.000**

Que mediante Resolución No. 205 del 18 de marzo de 2025 la Administración Municipal ordenó la Apertura la Convocatoria Pública de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-0001-2025 y publicó el pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Que desde el 18 al 20 de marzo de 2025 se recibieron manifestación de interés, por parte de 44 PROVEEDORES INTEREADOS y se consolidó el listado con proponentes habilitados para presentar propuesta en el presente proceso de selección de contratistas la cual fue publicada el día 25 de marzo de 2025.

Que dentro del presente proceso se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo durante el término previsto para ello y de manera extemporánea, las cuales fueron contestadas por la Administración y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Que, en la fecha señalada dentro cronograma de la convocatoria, se llevó a cabo el cierre del procedimiento de selección y se recibieron dos (02) propuestas por parte de:

1. A&G SERVICIOS E INGENIERIA SAS
2. GRUPO AVM

Como consta en la siguiente imagen:



Que la propuesta recibida fue debidamente evaluada por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que el informe que presentó el Comité Evaluador a la propuesta fue el siguiente:

INFORME INICIAL:

PROPONENTE	**FACTORES HABILITANTES**			
	ASPECTOS JURIDICOS	**ASPECTOS TECNICOS**	**ASPECTOS FINANCIEROS**	**EXPERIENCIA**
A&G SERVICIOS E INGENIERIA SAS NIT: 900.067.776-1	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
GRUPO AVM S.A.S. NIT: 900.067.776-1	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

El informe fue puesto en traslado por un término común de tres (03) días hábiles en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Una vez transcurrido el término de traslado del informe de evaluación publicado, se presentó subsanación por parte del oferente **A&G SERVICIOS E INGENIERIA SAS NIT: 900.067.776-1** aportando y aclarando los documentos solicitados, frente a esto, el comité evaluador conceptuó frente a los documentos allegados determinando que el oferente CUMPLE con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la SAMC-0001-2025.

INFORME FINAL

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA
A&G SERVICIOS E INGENIERIA SAS NIT: 900.067.776-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
GRUPO AVM SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Verificado los requisitos habilitantes, se procede a verificar los factores ponderables del proponente A&G SERVICIOS E INGENIERIA SAS el cual se encuentra habitado para continuar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-0001-2025.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
FACTOR ECONOMICO	500	500
FACTOR TÉCNICO	399	399
INCENTIVO PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENOS Y EMPRESAS DE MUJERES	1	0
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100
PUNTAJE TOTAL	**1000 PUNTOS**	**999 PUNTOS**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
A&G SERVICIOS E INGENIERIA SAS NIT: 900.067.776-1	**999 PUNTOS**
GRUPO AVM SAS	**NO HABILITADO**

Que por lo anterior, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección y el contrato que de él se deriva a **A&G SERVICIOS E INGENIERIA SAS**, representada legalmente por **RODRIGO ACOSTA GARZÓN** identificado con C.C. 79.457.078 por un valor de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($577.164.830)** a monto agotable, por cumplir con lo señalado en la Ley, el Pliego de Condiciones Definitivo y ser favorable para el Municipio y por lo tanto celebrar el contrato correspondiente.

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto, la alcaldesa Municipal de Funza,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador, y por lo tanto adjudicar a **A&G SERVICIOS E INGENIERIA SAS**, representada legalmente por **RODRIGO ACOSTA GARZÓN** identificado con C.C. 79.457.078, el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-0001-2025, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA, INSTITUCIONAL, EQUIPOS ELECTRICOS, HIDRAULICOS Y DE ASCENSORES DE LOS EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA",** por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($577.164.830)** por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al proponente favorecido de esta decisión, para que se proceda a suscribir el correspondiente contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, la presente Resolución rige desde su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Funza (Cundinamarca), a los once (11) días del mes de abril de 2025.

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
Alcaldesa Municipio de Funza

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	**CARGO**	**FIRMA**
Proyectó	Karen Julieth Godoy	Contratista	
Revisó	Constanza Bedoya García	Secretaria Jurídica	
Revisó	María Isabel Suárez Garzón	Profesional Especializado - Secretaría Jurídica	
Aprobó	Kelly Ríos Gómez	Asesora Jurídica del Despacho	

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma del alcalde.